

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

**EN ZARAGOZA**

En la Administración del BOLETÍN, situada en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

**30 PSETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45**

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS**

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de septiembre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretaríos cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), acompañado de Su Augusta Madre la Reina Doña María Cristina y de S. A. R. la Infanta Doña María Teresa, ha llegado de San Sebastián á esta Corte á las diez y treinta y cuatro minutos de la mañana de ayer, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

*Gaceta 14 Junio 1905.*

### SECCION TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

**CIRCULAR**

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Mayo último, en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan.....	0	19
Idem de cebada.....	1	01
Idem de paja.....	0	38
Litro de aceite.....	1	08
Idem de vino.....	0	29

Pts. Cts.

Kilogramo de carnero.....	2	05
Idem de carbón.....	0	13
Idem de leña.....	0	05

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1843.

Zaragoza 31 de Mayo de 1905.—El Vicepresidente, Julio Blasco.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.—El Comisario de Guerra, Manuel del Alcázar.

#### CONSTRUCCIONES CIVILES

##### OBRAS POR ADMINISTRACION MES DE MAYO DE 1905

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

	Pesetas.
<b>MUSEO PROVINCIAL</b>	
<i>Armado y colocación de cuadros.</i>	
Por jornales de carpinteros.....	120'30
A los Sres. Martí y Jerez, por tornillos y clavos.....	41
A D. Roberto Casañal, por vidrios.....	38'75
<i>Suma.....</i>	<u>200'05</u>
<b>HOSPITAL PROVINCIAL</b>	
<i>Instalación del Dispensario de Tuberculosos.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	33'60
A D. Bernardino Gracia, por 60 quintales métricos de yeso usual.....	66
<i>Suma.....</i>	<u>99'60</u>

## HOSPITAL PROVINCIAL

## Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones.....	283'20
A D. Bernardino Gracia, por 90 quintales métricos de yeso usual.....	99
Al mismo, por 70 ídem.....	77
<b>Suma.....</b>	<b>459'20</b>

## HOSPICIO PROVINCIAL

## Reparaciones.

A D. Anselmo Gil, por 20 baldosas de primera de Valencia, 3 tubos de barro cocido y 40 baldosas usuales.....	9'80
<b>Suma.....</b>	<b>9'80</b>

## TORRE DE GÁLLEGO

## Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones.....	354'60
A D. Bernardino Gracia, por 105 quintales métricos de yeso usual.....	141'75
<b>Suma.....</b>	<b>496'35</b>

## TORRE DEL ABEJAR

## Reparaciones.

A D. Bernardino Gracia por 16 quintales métricos de yeso usual.....	21'60
<b>Suma.....</b>	<b>21'60</b>

## TORRE RAMONA

## Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones.....	694'28
<b>Suma.....</b>	<b>694'28</b>

Y se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en el art. 125 de la ley de 29 de Agosto de 1882.

Zaragoza 15 de Junio de 1905. — El Vicepresidente accidental, José Maria Lázaro. — El Secretario accidental, M. Lascorz.

## SECCION CUARTA

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Osera;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se expresa, perteneciente al año 1905 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos manda-

mientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

## Relación que se cita.

Por rústica.—Camilo Arao Gascón, 5'67 pesetas; Bárbara Amorós Sierra, 2'38; Cenón Artigas Celma, 3'49; Enrique Amorós Escanilla, 5'13; Francisco Ansó Buro, 2'39; Francisco Artal Usón, 4'16; Francisco Amorós Ballestar, 15'62; Juan Artigas Alquézar, 2'85; Manuel Alquézar, 8'59; Mariano Alquézar Grasa, 4'28; Pablo Amorós Peralta, 2; Pedro Artigas Celma, 2'28; Pablo Amorós Celma, 4'57; Silvestre Amorós Mainar, 3'14; Victorino Artal Usón, 1'67; Faustina Alquézar Grasa, 2'05; Clementa Ballestar Amorós, 3'76; Joaquín Ballestar Hernando, 2'96; José Ballestar Abós, 2'63; Manuela Buro Barreras, 2'91; Manuel Beltrán Abejer, 1'54; Fulgencia Amorós Casafranca, 2'63; Bartolomé Celma Arais, 1'54; Francisco Carreras Liesta, 1'72; Francisco Casafranca Lizabe, 32'95; Isidora Caballo, 3'82; Joaquín Costales Salmor, 2'06; Jorge Carreras Lierta, 1'83; Juan Casamayor, 3'42; Pablo Casafranca Amorós, 9'63; Pantaleón Carreras Torres, 4'22; Mariano Dominguez, 2'45; Gertrudis Escanilla, 4'39; Tomas Escanilla Gascón, 2'27; Manuel Falcón Marqués, 1'83; Andresa Gascón Berges, 6'61; Antonio Gallego Ventura, 3'48; Benito Guiral Celma, 3'42; Cipriano Grasa Aguilar, 2'06; Eusebio Jimeno Guiral, 11'17; Florencio Guiral Muñoz, 2'28; Felix Gascón, 1'72; José Gascón Berges, 2'34; Juan Gascón Pallás, 2'28; Manuel Grasa Aguilar, 8'21; María Grasa Aguilar, 6'16; Nicolás Guiral Lasala, 1'94; Pascual Gascón Escanilla, 2'17; Pascual Guiral Celma, 3'03; Prudencio Jimeno Lizabe, 1'65; Tomás Lon Lostao, 2'28; Alejo Monviela, 1'94; Antonio Miguel Ballestar, 3'54; Evaristo Monviela Salvador, 2'34; Felipe Mainar, 1'66; Julian Monviela Salvador, 4'28; Mariano Mainar Continente, 3'08; Mariano Mainar Serón, 1'32; Melchor Miguel Ballestar, 1'87; Miguel Monviela Salvador, 2'96; Manuel Meneses Lizabe, 5'70; Carlos Parrandier Duplier, 4'56; Ramón Pérez Allvé, 4'74; Vicente Postigo Luy, 2; Manuel Rubio Losilla, 1'94; Florencio Ramón Guiral, 2; Mariano Rubio Losilla, 1'63; Diego Rubio Losilla, 2'17; Fermín Sierra Muro, 4'23; Julian Serón Rivera, 2'62; Pedro Sierra Serrer, 2'62; Sebastiana Salcedo, 7'70; Tomas Sierra Villagrasa, 2'68; Miguel Torres Gascón, 8'16; Miguel Torres Guiral, 5'30; y Silvano Valiente Abuelo, 1'56.

Por urbana.—Bárbara Amorós Sierra, 2'24 pesetas; Cenón Artigas Celma, 4'06; Faustina Alquézar Grasa, 2'03; Fulgencia Amorós Casafranca, 2'57; Francisco Artal Usón, 6'35; Francisco Amorós Ballestar, 2'98; Juan Artigas Alquézar, 4'80; Pedro Artigas Celma, 3'04; Victorino Artal Gascón, 5'07; Zacarías Artal Gascón, 4'06; Clementa Ballestar Amorós, 2'57; Joaquín Ballestar Hernando, 2'30; José Ballestar Abós, 3'18; Manuela Muro Barreras, 2'03; Nicolás Muro Gil, 1'63; Andrés Artal Usón, 8'59; Bartolomé Celma Arais, 3; Francisco Casafranca Lizabe, 21'23; Joaquín Costales Salmor, 3; Jorge Carreras Liesta, 1'96; Romualdo Calvo Alcrudo, 6'22; Justo Delpón Miguel, 2'84; Mariano Dominguez, 1'62; Tomas Hernandez Guillén, 3'32; Gertrudis Escanilla Sorrosal, 5'28; Tomás Escanilla Gascón, 7'44; Andresa Gascón Berges, 4'80; Antonio Gallego Ventura, 3'65; Bonifacio Guiral Ballestar, 2'03; Eusebio Jimeno Guiral, 5'07; Florencio Guiral Muñoz, 2'98; José Gascón Berges, 1'63; Manuel Grasa Aguilar, 3'72; María Grasa Aguilar, 5'14; Pedro Latorre Ullaque, 2'18; Tomás Lon Lostao, 6'56; Felipe Mainar, 4'47; Juan Mainar Ramón, 2'84; Mariano Mainar Serón, 2'03; Miguel Monviela Salvador, 4'33; Ramón Pérez Allvé, 4'67; Vicente Postigo Luy, 1'63; Manuel Rubio Losilla, 1'09; Mariano Rubio Losilla, 3'32; Fermín Sierra Muro, 1'63; Julian Serón Rivera, 3'38; Pedro Sierra Serrer, 2'50; Tomas Sierra Villagrasa, 1'96; Miguel Torres Guiral, 3'24; Silvano Valiente Abuelo, 2'37.

En Osera á 14 de Abril de 1905.—El Recaudador, R. Abad



# DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

## PRIMERA ENSEÑANZA

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, este Rectorado publica a continuación la clasificación general de aspirantes a las escuelas anunciadas por concurso único en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza correspondiente al día 11 de Febrero último, a fin de que los Maestros y Maestras que se crean perjudicados en su derecho presenten las reclamaciones que estimen oportunas; debiendo verificarlo en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezcan las propuestas en el BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia de Zaragoza; advirtiéndose a los interesados que las expresadas propuestas se formulan teniendo en cuenta las preferencias establecidas en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, y con vista de las manifestaciones hechas en tiempo oportuno por las respectivas Juntas locales de primera enseñanza, referentes a la designación de Maestro para el desempeño de sus escuelas. (Art. 69 del citado Reglamento).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo disfrutado. Pesetas.	Tiempo de servicios			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma. Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.			
<b>Maestros.</b>								
1	D. Julián Martínez Ojuel.	625	30	3	1	Terrer.	625	
2	Tomás Fondevila y Martín.	625	27	1	15			
3	Lucio Rello Martínez.	625	25	8	9			
4	Jerónimo del Saz Gómez.	625	24	9	12	Tierga.	625	
5	Pedro Gonzalvo y Villarroya.	625	23	7	13			
6	Estanislao Anguiano Luis.	625	22	10	14			
7	Alejo Jiménez Arribas.	625	21	10	16			
8	Bernabé Milla Garcés.	625	21	9	9			
9	Tomás Crespo Poza.	625	21	4	13			
10	Tiburcio Pérez Quintana.	625	20	11	2	Undués de Lerda.	625	
11	Nemesio García y García.	625	20	3	12			
12	Andrés Rodríguez Moñux.	625	17	9	25	Puebla de Albornón.	625	
13	Inocente Abad Galán.	625	17	»	8			
14	Juan Bustamante González.	625	15	10	22			
15	Juan Martínez y Lafuente.	625	13	1	5			
16	Maximino Canani y Meléndez.	625	12	7	18	Mara.	625	
17	Candido Royo Carceller.	625	12	5	15			
18	Pablo del Carmen Aguilar.	625	11	9	22			
19	Pedro Canela y Boixet.	625	10	5	9			Rehabilitado.
20	Diego Aguar Andrés.	625	10	1	3			
21	Gregorio Remacha Gómora.	625	7	6	7			
22	Manuel Herrero y Gómez.	625	7	»	18			
23	Emilio Gómez Sanz.	625	6	11	13			
24	Simón Narciso Cebrián.	625	4	9	15			
25	Nicolás Moreno y Rabal.	625	4	9	15	Sigüés.	625	
26	Domingo Cabrerizo y Frías.	625	4	9	13			
27	Dionisio Huerta Barrera.	625	4	9	11			
28	Pablo Fernandez Carrillo.	625	4	8	23			
29	Santiago Martínez Vizmanos.	625	2	8	8			
30	Daniel Dilla Pajares.	550	15	7	»			
31	Francisco Antonio de San Pedro.	550	15	4	22			
32	Lorenzo Roche y Coscojuela.	550	13	5	4			
33	Francisco García Navarro.	550	12	2	3			
34	Manuel González Lacamba.	550	11	10	24			
35	Manuel Merenciano Jusa.	550	11	6	15			
36	Vicente Hermógenes Pérez Marco.	500	20	»	17			
37	Julián Barunero Delgado.	500	14	4	13	Cabolafuente.	550	
38	Manuel Oña y Val.	500	7	3	17			
39	Tomás Aljarde Ariñez.	500	4	9	22			
40	Mariano Ballana Nafria.	500	4	9	16	Pozuel de Ariza.	500	
41	Bartolomé Bueno de Vicente.	500	4	9	15			
42	Vicente Lacal Hernández.	500	4	9	14			
43	Timoteo Hernández del Castillo.	500	4	9	13	Jaulín.	500	
44	Plácido Ruiz Lasa.	500	4	9	13			
45	Isaac Fortunato Garro del Mazo.	500	4	9	5			
46	Sotero Gil Santed.	500	4	9	4			
47	Lorenzo Urbicain y Hualde.	500	4	9	4			
48	Pedro Jesús Mateos Serrano.	500	4	8	26			
49	Hilarión Martínez Tremín.	500	4	8	21			
50	Toribio Ortiz y San Martín.	500	4	8	12			
51	Francisco José Liarte del Tej.	500	4	4	3			
52	Leopoldo Sánchez Escalada.	500	4	1	24			
53	Alberto Busto y Fernández.	500	4	»	25			
54	Carlos Benito Lozano.	500	4	»	25			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo disfrutado. — Pesetas.	Tiempo de servicios			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma — Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días			
55	D. Balbino Toledano Albarsanz.	500	4	»	19			
56	Aniceto San José Alvarez.	500	3	9	1			
57	Luis Ubón Soro.	500	2	9	4			
58	Bienvenido Jimeno Monteagudo.	500	2	8	9	Pardos.	500	
59	Toribio Miguel Sanz Solsona.	500	1	9	11	Cunchillos.	500	
60	Enrique Casaus Bernad.	500	1	7	13			
61	Francisco Sánchez Jiménez.	500	1	6	25			
62	Jesús Laplaza y Sánchez.	500	1	6	27	Alcalá de Moncayo.	500	
63	Manuel Portolés Guillén.	500	1	5	2			
64	León Gómez y Gómez.	500	1	»	22			
65	José María Lorenz y Bueso.	500	1	»	19			
66	Joaquín Gómez Alegre.	500	1	»	16			
67	Emilio Jaques Betrán.	500	»	11	5			
68	Felix Luis Sánchez y Casanova.	500	»	8	29			
69	Remigio Cavero Colás.	500	»	8	19			
70	Martin Magallón Berges.	500	»	5	18			
71	Raimundo Alonso Gea	500	»	5	1			
72	Julio Beamonte y Martínez.	500	»	5	1			
73	Luis Corbalan y Navarro.	500	»	4	24			
74	Andrés Mezquida Bardiza.	500	»	2	14	Villadoz.	500	
75	Escolastico Jiménez y Jiménez.	500	»	2	11			
76	Félix Peribañez López.	500	»	1	28			
77	Romualdo Pérez López.	500	»	1	19			
78	Miguel Targa Martí.	500	»	1	6			
79	Manuel Brunet Escoté.	500	»	1	4			
80	José Fleta Barreras.	500	»	1	1			
81	Marcelino Manuel Bueno Lorén.	370	4	8	13		Perdió la categoría adquirida. (R. D. 13 Noviembre 1903). Comprendido en la R. O. 29 de Abril de 1892.	
82	Pedro Marín Ortega.	»	18	9	29			
83	Pedro Ascaso Ascaso.	»	6	11	12		Idem idem.	
<b>Maestros con servicios interinos.</b>								
84	D. Francisco Condón y Tello.	»	5	4	16			
85	Simón Millán Domingo.	»	5	»	16			
86	Leonardo Fidel Diloy Virgos.	»	4	2	21			
87	José Sabate y Jerelló.	»	3	9	9			
88	Pedro Cardona Garcés.	»	3	7	4			
89	Alfonso Calavia Berdonces.	»	3	5	29			
90	Lucio Rubio Palmer.	»	3	4	12			
91	Cipriano Martínez Angulo.	»	3	3	19			
92	Agustín de la Puente y Sánchez	»	2	11	9			
93	Arcadio Díaz del Río.	»	2	2	23			
94	Miguel Jaime Lázaro.	»	1	11	1			
95	Mariano de Sus Jimeno.	»	1	10	5			
96	Enrique Puyo García.	»	1	9	6			
97	Joaquín Isquerdo y Morales.	»	1	7	27			
98	Emilio Pastor Ejarque.	»	1	5	18			
99	Martin Sáenz Pascual.	»	1	5	6			
100	Santiago Bedaya Sagarribás.	»	1	5	1			
101	Modesto Francisco Berdala Luis.	»	1	4	3			
102	Joaquín Gadea y Grau.	»	1	3	13			
103	Isidro Garoz y Arroyo.	»	1	2	7			
104	Domingo Bermejo Echeave.	»	1	1	5			
105	Julian Alcalde Ruiz.	»	»	10	25			
106	Fernando José Hernando Rubio.	»	»	8	28			
107	Marcelino Mira Carchano.	»	»	8	5			
108	José Marqués Latorre.	»	»	6	19			
109	Adolfo Cortel y Gómez.	»	»	»	»			
110	José Colás Vallejo.	»	»	»	»			
111	Arcadio de Larrea y Larrea.	»	»	»	»		Superior. Elemental. Excluido por no hallarse reintegrado su expediente. Idem por no presentar la hoja de servicios.	
112	Ruperto Fernández del Corral V.	»	»	»	»			
<b>Maestras.</b>								
1	D.ª Inocencia López Bierge.	825	13	2	27	Plasencia de Jalón.	625	
2	Concepción García y Jiménez.	825	12	8	18	Pastriz.	625	
3	Josefina García Manresa.	825	6	11	12			
4	Faustina Moreno Soler.	625	23	»	1			
5	Adela López Ruiz.	625	16	3	26	Bureta.	625	
6	Guadalupe Aznar Villanova.	625	15	11	1			



Número de orden

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo disfrutado. Pesetas.	Tiempo de servicios			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma Pesetas	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días			
7	D.ª María del Carmen Vicéns Delgado	625	13	2	10	Cabañas.	625	
8	Teresa Abete Arrachea.	625	13	2	9			
9	Josefa Royo y Artigas.	625	12	9	11	Villanueva de Jiloca	625	
10	Laureana Labarta Elizalde.	625	12	8	6			
11	Manuela Campé y Martín.	625	12	4	13	Farlete.	625	
12	Angela Lario Martín.	625	12	2	3	Retascón.	500	
13	Pilar Jiménez Martín.	625	12	1	15	Aguilón.	625	
14	Ignacia Pérez Crespo.	625	12	1	7			
15	Catalina González Laborda.	625	12	»	25	Monterde.	625	
16	Justina Rubio Hernández.	625	11	7	14			
17	Ventura Francisca Carmen Feito.	625	11	6	13			
18	Concepción Sanclemente y Allué.	625	11	1	24	Undués de Lerda.	625	
19	María Baured Capdevila.	625	11	1	17			
20	Eucarnación Villafranca Arriazu.	625	10	6	28			
21	M.ª Presentación Giral Español.	625	10	6	6			
22	Toribia B. Josa Lamarea.	625	9	3	3			
23	Simona Carmen Díez y Salinas.	625	9	2	1			
24	María Meléndez de Val.	625	8	8	6			
25	María Dolores Calatayud Betés.	625	7	9	18	Murero.	625	
26	Sabina Rodrigo y Mendoza.	625	7	6	28			
27	Francisca Gomez Herrero.	625	7	5	20			
28	Gregoria Rodríguez y Tabuenca.	625	6	4	13			
29	Victoria Casamitjana Garreta.	625	5	7	4	Orés.	625	
30	Elvira López del Cerro.	625	2	»	7	Torralba de los F.	625	
31	Carmen Belda y Tamayo.	625	2	»	1			
32	María del Amparo Oñate Herreros.	625	1	1	15			Comprendidas en el R. D. de 20 de Febrero de 1903.
33	Dolores López Gosálvez	625	1	»	»	Lucena de Jalón.	550	
34	Inés Pilar Castelar Ipiens.	550	14	10	24			
35	María del Pilar Herrero y Sanz.	550	13	9	2			
36	Agustina Auría Romeo.	550	13	4	4			
37	Matilde Martínez Ruiz.	550	13	2	9			
38	Juana Rodríguez Mur.	550	12	2	10			
39	Constantina Uranga Inchausti.	550	11	2	13			
40	Cipriana Garrido y Saló.	550	11	1	26			
41	María de la Encarnación Maza.	550	11	1	14	El Buste.	550	
42	Jerónima Flores Guillén.	550	9	5	5			
43	Pabla García Ibañez.	550	7	7	26			
44	Manuela Julve Balaguer.	550	6	4	12			
45	Matilde Sanchez Pérez.	550	5	7	21			
46	Trinidad Sastre Portolés.	550	4	9	4			
47	Juana Novella Santandreu.	550	4	1	29			
48	Concepción Calvo Pascual.	500	17	4	23	Purujosa.	550	
49	María Carrascosa García.	500	15	4	19			
50	Leonor Ortiz Monge.	500	14	10	17			
51	Nicolasa Ramón Martínez.	500	13	11	25			
52	Josefa Laglera Añaños.	500	13	11	8			
53	María Ibáñez Juste.	500	13	7	23			
54	M.ª de las Nieves Lamana M.	500	13	2	21			
55	Francisca Artigas Mayayo.	500	12	1	28			
56	Damiana Zubieta Goñi.	500	12	1	12			
57	Crescencia García y Gil.	500	11	3	10			
58	María de la Encarnación B.	500	11	1	23			
59	Julia Muro Ruiz.	500	10	8	22			
60	Antonia Figuera Cosialls.	500	10	9	28			
61	Valentina Solana.	500	10	8	14			
62	Jorja Alonso Melero.	500	9	8	2			
63	Elvira Artiz y Talba,	500	9	7	28	Anento.	500	
64	Angela Castrillo Olea.	500	9	6	22			
65	Antonia Lasala Campodarve.	500	9	6	10			
66	Isidra V. Sanz García.	500	9	5	16			
67	Francisca Lascorz Abadías.	500	9	5	14			
68	Francisca Araus Loriente.	500	9	4	17			
69	M.ª Antonia Crespo.	500	8	9	12			
70	Enriqueta Sáenz Rodríguez.	500	8	8	26			
71	Marta Vicente Presencio.	500	7	7	»			
72	Josefa Ortas Marcuello.	500	7	6	16			
73	Felisa Gálvez García.	500	7	6	10			
74	Jovita Quinidia Tejedo D.	500	7	6	10			
75	Cristina Ferrer Lostalé.	500	7	6	9	Bordalba.	500	
76	Antonia Fustero y Fustero.	500	7	2	19			
77	María Palacios Ciprés.	500	6	4	18			
78	Gregoria Zuriguel Lázaro.	500	6	4	13			
79	Higinia Salinas Tiestos.	500	6	4	11			
80	Evelia del Bosque y Pablo.	500	6	4	8			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo disfrutado. Pesetas.	Tiempo de servicios			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma. Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días			
81	D.ª Atanasia Fernández Larripa.	500	6	4	5	Undués Pintano.	500	
82	Cristina Garcia Lorenzo.	500	6	2	13			
83	Aurora Ibañez Diaz.	500	5	10	25			
84	Pia Asensio y Moreno.	500	5	10	11			
85	Bárbara Eugenia Delgado.	500	5	9	14			
86	Mercedes Sacanal Bueno	500	5	7	22			
87	Maria Fondevilla Camin.	500	5	2	20			
88	Victoria Pancorbo Plaza.	560	5	2	10			
89	Vicenta Labata Tornés.	500	4	9	24	Aladrén.	500	
90	Melchora Sangüesa Cristóbal.	500	4	9	16			
91	Manuela Sarrablo Santalhestra.	500	4	9	9	Oseja.	500	
92	M.ª Luisa Rubio Gonzalo.	500	4	9	9			
93	Bernarda Ortega y Ortega.	500	4	9	8			
94	M.ª Jerobi y Obaechea.	500	4	9	6			
95	Pilar Larripa Lizondo.	500	4	9	3			
96	Flora Lardiés y Julián.	500	4	7	28			
97	Julia Lobato y Garcés.	500	4	7	16			
98	Catalina Castel Panzano.	500	4	1	25			
99	Basilia Javierre Viñuales.	500	3	10	27	Uncastillo.	500	Auxiliaria párvulos.
100	Dolores Pelegrín Isarre.	500	3	7	24			
101	Dolores Piquer Solier.	500	3	7	1			
102	Ana Ruiz Soiana.	500	3	6	14			
103	M.ª López Lavilla.	500	3	1	27			
104	Isabel Rosa Ruso.	500	3	1	15			
105	Pascuala de Arriaga y Bengoechea.	500	2	10	16			
106	Manuela Gelsa y Avilés.	500	2	6	22			
107	Cotilde Perez Aranda.	500	2	3	10			
108	María Jiménez Ferrer.	500	2	»	16			
109	A. Luisa E. y Martínez de la H.	500	1	10	26			
110	M.ª Magdalena Rodríguez González	500	1	10	11			
111	Filomena Mayo Salinas.	500	1	9	25			
112	Joaquina Poblador Marmuyed.	500	1	9	1			
113	Josefa Pérez Zabalo.	500	1	8	3			
114	Catalina del Campo Jiménez.	500	1	3	10			
115	Isidora Casilda Cantón Labarga.	500	1	2	21			
116	Marta Aso Grasa.	500	1	2	12			
117	Salomé Casas Bernad.	500	1	2	4			
118	Barbara Torcal Joven.	500	1	2	1			
119	Emerenciana Fausta Vigas.	500	1	»	9			
120	Felipa Lafón Tallada.	500	»	11	29			
121	Aleja Navas Soria.	500	»	11	21			
122	Antonia Lardies y Julián.	500	»	11	7			
123	Justiniana Leonet é Iparraguirre.	500	»	6	20			
124	Justa Redal Gutiérrez.	500	»	8	6			
125	Carmen Rubio y Carretero.	500	»	7	3			
126	Manuela Aguilar Fleta.	500	»	6	18			
127	Mariana Blasco y Serrano.	500	»	4	21			
128	Valera Bufoluy Duran.	500	»	4	3			
129	M.ª del Pilar Urchaga y Pérez.	500	»	3	14			
130	Lucía Yabar Arcaya.	500	»	1	21			
131	Petra Franc.ª Adelaida López Abeja.	500	»	»	18			
<b>Maestras con servicios interinos.</b>								
132	D.ª Melchora Saló Castañer.	»	6	5	3			
133	Petra Casas y Sánchez.	»	4	8	27			
134	Paz Amorós Ruiz.	»	4	»	26			
135	Emilia Martínez Azcona.	»	3	11	7			
136	Gregoria Martínez Ruiz.	»	3	6	2			
137	Narcisa Herrera y Ruiz.	»	3	2	7			
138	Julia López Gil.	»	3	1	26			
139	M.ª Felisa Magdalena y Sanz.	»	3	»	16			
140	Miguela Aznar y Sanz.	»	3	»	15			
141	María Maicas Villarroja.	»	2	11	7			
142	Isabel Cruañes Vallet.	»	2	11	5			
143	Avelina Paez Nerín.	»	2	10	14			
144	M.ª del Pilar Saez Rabanete.	»	2	10	8			
145	Adelaida Galán Martínez.	»	2	»	19			
146	Margarita Canto Saz.	»	2	2	29			
147	Teresa Casas y Martí.	»	2	2	5			
148	María Mateo y Muñoz.	»	2	»	9			
149	Francisca Catalan Raso.	»	1	11	7			
150	Amparo Conde Hernández.	»	1	10	25			
150	María López de Miguel.	»	1	7	5			



Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo disfrutado.	Tiempo de servicios			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma.	OBSERVACIONES	
			Pesetas.	Años.	Meses.				Días.
152	D.ª María Isabel Benedi y Benedi.	»	1	5	2				
153	Carmen Castro é Isasa.	»	1	4	27				
154	M.ª Bevert Martínez y Alesón.	»	1	4	11				
155	M.ª Concepción Ana Blanco Narbona.	»	1	3	1				
156	M.ª Luisa Berlanga y Torres.	»	1	1	14				
157	Adela Peralta Marco.	»	1	1	13				
158	Sabina Grábalos Ruiz.	»	1	»	23				
159	Pilar de la Puzosa Godet Guillón.	»	1	»	3				
160	Trinidad Izquierdo Aguilar	»	»	10	9				
161	Leonor Sebastian Calvo.	»	»	3	7				
162	Carlota Torres García.	»	»	21	12				
163	Juliana Solanas y Marquina.	»	»	19	10				
164	Pilar Arnal de Francisco.	»	»	11	22				
165	Cipriana Sánchez y Casado.	»	»	11	14				
166	Francisca Cenarro y Muro.	»	»	10	7				
167	Dolores Nogués Sardó.	»	»	8	4				
168	Francisca Echeverría Cerdán.	»	»	8	4				
169	Antonia Gaviria García.	»	»	7	24				
170	Antonia Marco Meler.	»	»	5	11				
171	Josefa Saez y López.	»	»	4	3				
172	Cristina Montes y Díez.	»	»	3	25				
173	Julia Martínez S. Miguel.	»	»	2	9				
174	Patrocinio Martínez Penella.	»	»	2	»			Excluida por no presentar hoja de servicios.	
175	María Ranea y Jimeno.	»	»	»	»			Idem idem.	

NOTAS.—Primera. Los servicios se han computado hasta el día 13 de Marzo último, fecha en que terminó el plazo de convocatoria.

Segunda. De conformidad á lo prevenido en la disposición 4.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1903, todos aquellos Maestros y Maestras que en virtud de concurso actual, resulten propuestos para mas de una Escuela, deberán manifestar al Rectorado, en el tiempo y forma que determina el art. 44 del citado Reglamento, la plaza para la cual desean ser nombrados.

Zaragoza 6 de Junio de 1905.—El Rector, M. Ripollés.

### SECCION QUINTA

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

##### PRIMERA ENSEÑANZA.

Habiendo sufrido extravío el edicto que este Rectorado mandó en 14 de Marzo último, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se reproduce á continuación, para evitar perjuicios:

«Siendo de urgente necesidad la provisión de la enseñanza, á fin de que no se halle desatendida, este Rectorado acuerda nombrar maestro interino de la escuela pública de niños de Nuévalos, á D. Aurelio Mota y Mateo.—Lo que se hace público á los efectos prevenidos en el art. 91 de la vigente ley Electoral.»

Zaragoza 13 de Junio de 1905.—El Rector, M. Ripollés

### SECCION SEXTA

El apéndice de altas y bajas de la riqueza territorial para 1906, se hallará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, al objeto de que pueda ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Aguñón 12 de Junio de 1905.—El Alcalde, Gregorio López.

Formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, contados desde esta fecha, á los efectos reglamentarios, para que los contribuyentes puedan examinarlo, y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Malpica 15 de Junio de 1905.—El Alcalde, Domingo Campos.

El Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo tiene acordado la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, con arreglo á lo dispuesto por la instrucción de 14 de Agosto de 1900 y Real orden de 20 de Enero último. Y por consiguiente, se hace saber á los contribuyentes de este término, ya sean vecinos ó terratenientes, que en la segunda quincena de este mes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de las fincas urbanas que posean, en la inteligencia de que si así no lo hacen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Sediles 13 de Junio de 1905.—El Alcalde, Manuel Blasco.

Por espacio de quince días á contar desde la fecha, se hallará expuesto al público, á los efectos reglamentarios, el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, para el próximo año de 1906.

Sabiñán 10 de Junio de 1905.—El Alcalde, José Gracián.

Rectificado el reparto del impuesto de consumos del año 1905, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días consecutivos, al objeto de recibir reclamaciones contra el mismo.

Villafeliche 12 de Junio de 1905.—El Alcalde, Melchor Romea.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en el expediente que se instruye para la ejecución de la sentencia recaída en la causa seguida contra Lino Bielsa Marcén, conocido también por José, sobre tentativa de estafa, ha acordado que por hallarse en ignorado paradero dicho procesado, se le notifique mediante la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la parte dispositiva de aquella sentencia, y cuyo tenor es el siguiente:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos al procesado Lino Bielsa Marcén, conocido también por José, á la multa de doscientas pesetas, sufriendo en caso de insolvencia la prisión sustitutoria correspondiente á razón de un día por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer y al pago de las costas procesales. Declaramos que es de abono al procesado para el caso de tener que sufrir prisión sustitutoria, la mitad del tiempo que ha estado en prisión preventiva por esta causa, con cuyo abono dejará extinguida aquélla totalmente. Y aprobamos, el auto de declaración de insolvencia que el Juez instructor eleva en consulta. Pues así por la presente sentencia, que se declarará firme desde luego y de la que se librará certificación al Juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Salas.—José M.<sup>o</sup> de Vivanco.—Pío Navarro.»

Y á fin de que el procesado Lino Bielsa Marcén se tenga por notificado en legal forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza á diez de Junio de mil novecientos cinco.—El Escribano, Licenciado Romualdo Paraiso.

#### Madrid.

El Juzgado de primera instancia del Distrito del Centro de esta capital, en providencia de treinta y uno de Mayo próximo pasado, dictada en los autos de abintestato de D.<sup>a</sup> Manuela Oliet y Alobber, natural de Zaragoza, de sesenta y cuatro años de edad, viuda, dedicada á sus labores, hija de D. Salvador y de D.<sup>a</sup> Angeles, ha acordado anunciar por medio del presente edicto la muerte sin testar de dicha D.<sup>a</sup> Manuela Oliet, ocurrida en esta Corte el día doce de Febrero último, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días, con arreglo al artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil; haciéndose presente que reclama la herencia una sobrina carnal llamada D.<sup>a</sup> Catalina Oliet.

Madrid 2 de Junio de 1905.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Aldecoa.—El Actuario, L. Ramón Aguado y Oria.

#### Chinchilla.

Cédula de citación.

Por la presente y en mérito á lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre malversación de fondos, con el número ciento veintitrés del año último, se cita al testigo Pedro Mariano Vela Franco, natural de Cihuela, provincia de Soria, vecino de Calatayud, hijo de Mariano y de Antonia, de cuarenta años de edad, casado y de oficio escribiente, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Zaragoza y *Gaceta de Madrid* comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fernando Núñez Robres, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Chinchilla doce de Junio de mil novecientos cinco.—El Escribano, Samuel Cano.

## PARTE NO OFICIAL

### La Montañanesa

Con arreglo á lo que previenen los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria para el día 21 del corriente, á la diez de la mañana, en el domicilio social, Plaza de Aragón, núm. 1, á fin de dar cuenta de la gestión del año último y demás asuntos que el citado Consejo señale á la orden del día. Esta, así como el Balance é Inventario, estarán de manifiesto en las oficinas cuatro días antes de verificarse la mencionada Junta.

Para tener derecho de asistencia, será necesario, según el art. 13 de los Estatutos, que los señores accionistas depositen hasta el 18 del corriente diez ó más acciones en la caja social, ó los resguardos de depósito que de ellas hayan podido hacer en un establecimiento de Crédito de la capital, para poderles dar una papeleta autorizando la asistencia con expresión de los votos que cada accionista tenga derecho á emitir.

Zaragoza 5 de Junio de 1905.—El Administrador General, Cesáreo Cajal.

### Comunidad de regantes de Ambel.

Se convoca á todos los regantes á Junta general para el día 18 del actual y hora de las diez, en la Sala Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria, en la que habrá de tratarse de la creación de la plaza de nuevo guarda para los términos de Añon y Alcalá, acordado por el Sindicato, y formación del presupuesto para el año actual; haciendo constar que si no se reuniera número suficiente para tomar acuerdo, se llevará á efecto en segunda convocatoria el día 25 del mismo con el número que asista.

Ambel 8 de Junio de 1905.—El Presidente, P. Mayor.